

DECRETO N°

1236

TEMUCO,

06 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	FABIOLA PILAR GUTIERREZ MAYORGA		
Rut			
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Plan Anual de Actividades Comunitarias para el año 2018 del Cecosf El Salar, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar ejercicios de respiración, relajación y fortalecimiento muscular, para liberar molestias físico/emocionales propias del periodo del Climaterio. • Desarrollar Taller Teorico-Pratico, de Técnica de macerados para dolores cotidianos o caseros del periodo del Climaterio. 			
Inicio	01.07.2018	Término	31.08.2018
Monto Mensual	2 cuotas de \$ 192.000.-	Total	\$384.000.-
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: CECOSF EL SALAR	
	32.26.00		

2.- El monto total a refrendar es de \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN AGUIRRE NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº

RUT / N° / CI / V / arg
 DISTRIBUCION:
 Cf. de Partes Municipal
 Departamento de Salud
 Interesado

3843 | 10.07.18

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 25 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por el señor Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la Srta. FABIOLA PILAR GUTIERREZ MAYORGA, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de monitora de Reflexología y Estudiante de Medicina China, domiciliada en _____ comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

Se desempeñará, en el marco del Plan Anual de Actividades Comunitarias para el año 2018 del Cecosf El Salar, realizando las siguientes funciones:

- Enseñar ejercicios de respiración, relajación y fortalecimiento muscular, para liberar molestias físico/emocionales propias del periodo del Clímatario.
- Desarrollar Taller Teórico-Práctico, de Técnica de macerados para dolores cotidianos o caseros del periodo del Clímatario.

ARTÍCULO SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO

FORMA DE PAGO

La suma de \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará en 2 cuotas de \$192.000.- dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por la Encargada del Cecosf el Salar.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervisado y fiscalizado por la Directora del Establecimiento, responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador, el Director del establecimiento deberá emitir un certificado que acredite el cumplimiento de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO


Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

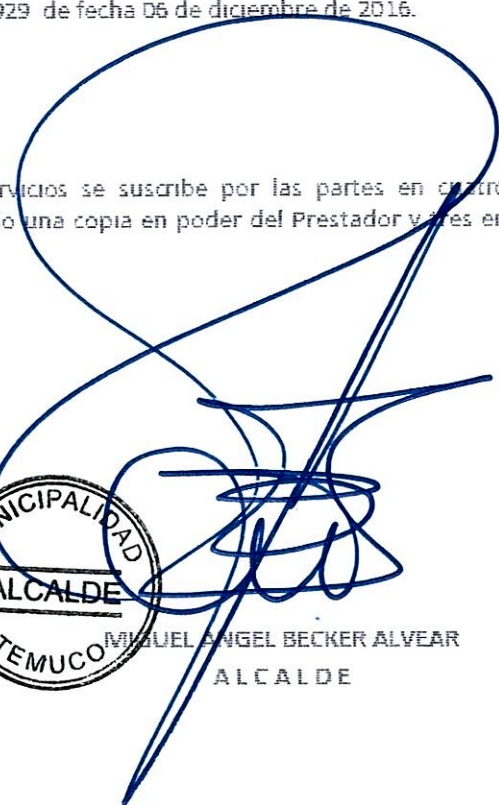
ARTÍCULO NOVENO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


FABIOLA ELAR GUTIERREZ MAYORGA
PRESTADOR DEL SERVICIO

CVF / EPO / MMS / arg




MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE